

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 36/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO- “Adquisición de Ciento Ochenta (180) Motocargas”

Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- b) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).
- e) Acreditar la homologación del vehículo (Licencia para la configuración de modelo) expedida por la Dirección Nacional de Industria del Ministerio de Producción de Trabajo de la Nación.

Los sobres deberán presentarse entre el día **27 de febrero de 2023 y el día 28 de febrero de 2023 de las 9:00hs y hasta las 12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMENTACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección de Centros Verdes y la Dirección General de Economía Circular evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTIDAD DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 03/03/2023

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 9 - FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán consignar en PESOS:

- **MOTOCARRO ELÉCTRICO CERO KILÓMETROS:** precio unitario de cada unidad según las Especificaciones Técnicas. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo, tributos y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones de entrega y forma de pago estipuladas en el presente pliego.
- **CASCOS:** precio unitario de cada unidad según las Especificaciones Técnicas. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo, tributos y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones de entrega y forma de pago estipuladas en el presente pliego.
- **REPUESTOS Y ACCESORIOS:** precio unitario de cada unidad según las Especificaciones Técnicas. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo, tributos y todo otro gasto hasta la entrega total de lo solicitado, teniendo en cuenta las condiciones de entrega y forma de pago estipuladas en el presente pliego. El precio se actualizará según cláusula de redeterminación prevista en los presentes pliegos.
- **MANTENIMIENTO:** cotizar este servicio con un precio anual para cada una de las 180 unidades, facturados en 12 cuotas iguales y consecutivas en forma mensual. El precio se actualizará según cláusula de redeterminación prevista en los presentes pliegos.

Artículo 10 - MODALIDAD DE LA ENTREGA: El Adjudicatario deberá entregar las unidades sin uso, en perfectas condiciones, con los accesorios instalados y puestos a disposición, para ser utilizados en la vía pública de inmediato y en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego. El Adjudicatario deberá brindar las capacitaciones necesarias que permitan el correcto uso a los operadores. Asimismo, se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento en idioma castellano. El Adjudicatario responderá por los daños causados a los motocarros eléctricos cero kilómetros durante la custodia de los mismos, como también por caso fortuito o fuerza

Cra. NADIA SORIANO PALETTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

mayor que impidiere entregarlos en tiempo y forma. El adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar entre el martes de 02 y el viernes 12 de mayo de 2023. El Director de Economía Circular del Ente de Servicios y Obras Públicas, elevará en original el remito sin valorizar, de la entrega correcta de las motocargas a la Dirección General de Administración.

Artículo 11 - GARANTÍA DE FÁBRICA: Las unidades ofrecidas contarán con una garantía de calidad, original de fábrica, por el término de TRES (3) años para el motor y de SEIS (6) meses para batería, contado a partir de la conformidad de la recepción. - Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos y la mano de obra del servicio técnico especializado oficial de la marca, para mantener el funcionamiento en un 100% de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo igual de garantía. - Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta del Adjudicatario.

Artículo 12- REPUESTOS / ACCESORIOS: EL ENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS realizará una compra inicial de repuestos y accesorios para la cobertura anual del servicio de mantenimiento debiendo entregarse los mismos en el plazo de 30 días de emitida la Orden de Compra. La entrega se realizará mediante certificación de stock emitida por el Ente previa acreditación de las facturas por la adquisición de la totalidad de los repuestos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La guarda de estos insumos y repuestos originales, para su pronta disponibilidad y entrega cuando se requieran para la realización de reparaciones y los servicios posventa por los 12 meses de vigencia del servicio de mantenimiento, está a cargo del adjudicatario. Terminado el plazo, el ESYOP podrá optar por renovarlo o solicitar el reintegro del stock disponible.

Artículo 13- MANTENIMIENTO: EL ENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS realizará la contratación de un servicio de mantenimiento que incluirá el costo de mano de obra para reparaciones o el cambio de repuestos y accesorios para 180 unidades. No incluirá la mano de obra servicios de chapa y pintura. El adjudicatario deberá disponer de un taller adecuado en la Ciudad de Córdoba para realizar el servicio de post venta (service y reparaciones). Terminado el plazo, el ESYOP podrá optar por renovar el contrato de mantenimiento o solicitar el reintegro del stock disponible.

Artículo 14: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN:

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien

2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 15: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal. De existir deudas pendientes, el Ente podrá exigir la acreditación de haber cancelado la misma o, con la conformidad del adjudicatario, descontar el importe adeudado, en el momento de los pagos a percibir o tomar a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

- Moto vehículos, cascos y repuestos

La forma de pago será mediante la entrega de un Valor al Cobro al día del 40% y el saldo restante mediante la entrega de 3 Valores al Cobro iguales y consecutivos a los 30, 60 y 90 días, al momento de la entrega de la orden de compra, los cuales deberán garantizarse, en su totalidad mediante Seguro de Caución a favor del Ente, constituido por Compañía Aseguradora calificada hasta el 10º puesto del rubro caución de listado de la Superintendencia de Seguros de Nación.

- Mantenimiento

El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

Artículo 16: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos QUINIENTOS MILLONES con 00/100 (\$500.000.000,00) iva incluido.

Artículo 17: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/>. los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.

Artículo 18: Redeterminación de Precio: A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicará el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Repuestos para automotores	35%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM) INDEC
Productos Importados	35%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM) INDEC
Otros equipos eléctricos	20%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM) INDEC
Nivel General	10%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM) INDEC

La Redeterminación de Precios por variación de costo será aplicable únicamente para:

- Item 4 Servicio de Mantenimiento.

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA